



JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES

Inscripción en el Registro de Valores N° 1149

AVISO DE CITACIÓN

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Ordinaria de Accionistas de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores (la “Bolsa” o la “Sociedad”) para el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 9:30 horas, y a Junta Extraordinaria de Accionistas que se celebrará inmediatamente a continuación de la anterior, ambas en calle La Bolsa N° 64, piso 4°, Salón Auditorio, Santiago, las que se celebrarán en forma exclusivamente remota según se indica más abajo (las “Juntas”).

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer o pronunciarse sobre las siguientes materias:

- i. Aprobación de la Memoria, Balance, Estados Financieros e Informe de la Empresa de Auditoría Externa, correspondientes al ejercicio 2021.
- ii. Distribución de las utilidades del ejercicio y reparto de dividendos.
- iii. Exposición de la política de dividendos de la Sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.
- iv. Fijación de la remuneración del Directorio.
- v. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y del presupuesto de gastos para su funcionamiento.
- vi. Designación de la Empresa de Auditoría Externa.
- vii. Cuenta de las operaciones con partes relacionadas.
- viii. Las demás materias propias de Junta Ordinaria de Accionistas.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Extraordinaria de Accionistas tendrá por objeto conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. (a) Dividir la Bolsa, creando y constituyendo a partir de ésta una nueva sociedad anónima, que será abierta, no especial, denominada Sociedad de Infraestructuras de Mercado S.A. o el nombre que determine la Junta (la "Nueva Sociedad"), cuyo objeto social será de inversiones y servicios en los términos que determine la Junta, y a la que se asignarán los activos y pasivos relacionados con dicho objeto, manteniéndose la actual Bolsa como continuadora legal (la "División"); (b) aprobar el balance de la Bolsa, el informe pericial y demás documentos o información que se requiera para realizar la División y consiguiente distribución de los activos, pasivos y patrimonio entre la Bolsa y la Nueva Sociedad; (c) a fin de proceder a la División, disminuir el capital de la Bolsa, manteniéndose el mismo número y tipo de acciones que las actuales. El monto en que se disminuya el capital de la Bolsa constituirá el capital de la Nueva Sociedad; y (d) fijar el número de acciones de la Nueva Sociedad que les corresponderá a los accionistas de la Bolsa. La División tiene como propósito separar los negocios que no son propios del giro bursátil y asignarlos a la Nueva Sociedad, con miras a integrar, a futuro, la propiedad de la Bolsa ya sea con (i) la Nueva Sociedad, pasando esta última a ser su matriz; o bien (ii) la sociedad que constituya la holding regional, que también pasaría a ser la matriz de la Bolsa, de acuerdo con lo previsto en el proyecto de integración regional ya anunciado, el que abarca la propiedad de la Bolsa, de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y del Grupo BVL S.A.A., y de las plataformas de negociación, compensación y liquidación de sus respectivos mercados (la "Integración Regional").
2. Aprobar un nuevo texto de los artículos sexto y transitorio de los estatutos, relativos al capital social, que reflejen los acuerdos que se adopten en virtud del número 1 anterior.
3. Aprobar un texto refundido de los estatutos de la Bolsa, que reemplace íntegramente al vigente, y que recoja las reformas de estatutos adoptadas en virtud del número 2 anterior; que además modifique el artículo noveno, para limitar la vigencia de la prohibición de posesión de más del 25% de la propiedad accionaria de la Bolsa; el artículo décimo segundo, en relación con los requisitos para ser director no vinculado a la Bolsa o a las sociedades emisoras inscritas en ella ("Director No Vinculado"); el artículo trigésimo cuarto, en relación con las formalidades de citación a Juntas de Accionistas; que incorpore un nuevo artículo segundo transitorio, que haga referencia a algunos aspectos de la Integración Regional; y, por último, que reemplace toda referencia a la Superintendencia de Valores y Seguros por la de Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF").
4. Aprobar el texto de los estatutos de la Nueva Sociedad, cuyo formato es sustancialmente distinto al de la Bolsa a aprobarse en virtud del número 3 anterior, y que difiere de este último en lo relativo

- a las siguientes materias: (a) nombre, objeto y capital; (b) en los estatutos de la Nueva Sociedad, con respecto a los de la Bolsa, se eliminan: (b.i) las restricciones a la posesión de la propiedad accionaria, salvo la de más del 25% antes aludida, esta vez sin límite de vigencia; (b.ii) la regulación de los corredores de bolsa; (b.iii) la figura de Director No Vinculado; (b.iv) la referencia al Código de Gobierno Corporativo; (b.v) la referencia --en cuanto al cargo de director-- a los requisitos para ser director, a causales especiales de cesación en el cargo, a la designación de reemplazante en caso de vacancia, a sanciones, y a comités de directores; (b.vi) las limitaciones a la atribuciones del Directorio y referencia a la elección de sus miembros; (b.vii) el Comité de Buenas Prácticas; (b.viii) las materias que requieren quórum especial para la adopción de acuerdos por la Junta de Accionistas y formalidades especiales de constitución de éstas para el conocimiento de tales materias; y (b.ix) la referencia a la posibilidad de designar inspectores de cuentas; y (c) en los estatutos de la Nueva Sociedad, con respecto a los de la Bolsa, se modifican o incorporan: (c.i) la referencia a la normativa por la cual se rige la sociedad; (c.ii) la regulación que rige a las acciones en que se divide el capital social, su transferencia, fracciones de acciones, copropiedad sobre acciones, pago de las mismas, plazo para su emisión, suscripción y pago, derechos que confieren las acciones que no se encuentren totalmente pagadas, y medios de que dispone la sociedad para perseguir el pago de acciones; (c.iii) la regulación que rige al Directorio, su funcionamiento, requisitos de constitución, quórums de constitución y acuerdos de las sesiones de Directorio, su citación, actas que se levanten de las mismas, deberes y atribuciones del Directorio, vacancia de un director, cargos de presidente, vicepresidente y gerente general, incompatibilidades de ciertos cargos con el de gerente general y reemplazo de este último en caso de ausencia o impedimento temporal; (c.iv) la regulación que rige a las Juntas de Accionistas, su funcionamiento, requisitos de constitución, quórums de constitución y acuerdos de las mismas, materias de su conocimiento, su citación, actas que se levanten de las mismas, deberes y atribuciones de las Juntas de Accionistas, derecho de los accionistas y su representación en las mismas; (c.v) la regulación con respecto al balance general y demás documentos que el Directorio debe poner a disposición de los accionistas en relación con su conocimiento y/o aprobación por la Junta Ordinaria de Accionistas; (c.vi) la regulación sobre distribución de dividendos y sobre la disolución y liquidación de la sociedad; (c.vii) una cláusula arbitral; y (c.viii) artículos transitorios propios de sociedades recién constituidas, incluyendo referencia a la constitución social, designación del Directorio provisorio, publicaciones, de la empresa de auditoría externa y poderes.
5. Aprobar la solicitud de inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la CMF y en una o más Bolsas de Valores del país.
 6. Facultar ampliamente al Directorio y/o al Gerente General de la Bolsa para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, modificaciones, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta.
 7. Adoptar las reformas de estatutos sociales, poderes, términos y condiciones de efectividad, y todos

los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta.

DERECHO A RETIRO

De aprobarse la División, por cuanto ella conlleva una transformación societaria con respecto a la Nueva Sociedad (sociedad anónima abierta, no especial, que se constituye a partir de una sociedad especial), el acuerdo respectivo dará derecho a retiro a los accionistas disidentes, en los términos del artículo 69 N°1 de la Ley sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta. El valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en la Ley, el cual será pagado una vez cumplidas las condiciones a las cuales se sujete la División.

PARTICIPACIÓN A DISTANCIA

Tendrán derecho a participar en las Juntas, y a ejercer en ellas sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 24 de marzo de 2022.

Se ha resuelto que las Juntas se celebren en forma exclusivamente remota, de manera que los medios tecnológicos que se utilicen constituirán el mecanismo único para participar y votar en ellas, con el objeto de evitar que las personas que asistan a las mismas se expongan a contagio. Para ello, el accionista interesado en participar en las Juntas, o su representante, deberá enviar hasta las 15:00 horas del día anterior a las Juntas, un correo electrónico a la casilla JuntaBCS@bolsadesantiago.com, manifestando su interés de participar en las Juntas, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad por ambos lados o de su pasaporte; del poder, si procediera; y del formulario de solicitud de participación a las Juntas. Las Juntas se llevarán a efecto por la plataforma de videoconferencia Zoom a la cual se ingresará a través de la plataforma Click&Vote, a través del vínculo “Unirse a la Junta”, y las votaciones por aclamación o votación a viva voz, o bien mediante el sistema de votación electrónica en línea Click&Vote. El resto de la documentación requerida y la información con más detalle respecto de cómo registrarse, participar y votar en forma remota en las Juntas y demás aspectos que sean procedentes al efecto, se comunicarán oportunamente en el sitio web de la Sociedad, www.bolsadesantiago.com.

Adicionalmente, la Sociedad ha dispuesto los teléfonos +562 2399-3011, +562 2399-3063 y +562 2399-3050, para resolver cualquier duda y facilitar la participación remota en las Juntas.

DIVIDENDO DEFINITIVO, ADICIONAL

El Directorio acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas la distribución de un Dividendo Definitivo, Adicional, de \$103,10 por acción, con cargo a la utilidad del ejercicio 2021, a pagarse el 29 de abril de 2022. Tendrán derecho a percibirlo los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 23 de abril de 2022.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

Los señores accionistas encontrarán disponibles los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en las Juntas, a contar del 18 de marzo de 2022, en el sitio web de la Sociedad, www.bolsadesantiago.com. Entre tales documentos, se encontrará disponible la información sobre las proposiciones de empresas de auditoría externa que se harán a la Junta Ordinaria de Accionistas para el ejercicio 2021 y sus respectivos fundamentos; y, en relación con la Junta Extraordinaria de Accionistas, toda aquella documentación que prescribe el Reglamento de Sociedades Anónimas, complementado por la Sección II de la Norma de Carácter General 30 de la CMF.

MEMORIA EJERCICIO 2021

Se informa que, a contar del 18 de marzo de 2022, se ha puesto a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio web de la Sociedad, www.bolsadesantiago.com, la Memoria Anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021.

PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Balance y los Estados Financieros de la Sociedad, y el respectivo informe de la Empresa de Auditoría Externa, se encuentran publicados en el sitio web de la Sociedad, www.bolsadesantiago.com.

CALIFICACIÓN DE PODERES

Los poderes serán calificados, si procediere, el mismo día de las Juntas, entre las 8:45 y las 9:15 horas.

EL PRESIDENTE